

General Roca, 17 de diciembre de 2025-

VISTO: La solicitud de sobreseimiento por aplicación de un criterio de oportunidad, en legajo N° MPF-RO-00110-2025, caratulado "L S L R Y P S A E S/ HURTO EN GRADO DE CUASIFLAGRANCIA" en favor de S L R L, ...

Y CONSIDERANDO: que se imputa al nombrado el siguiente hecho: "Ocurrido en la ciudad de General Roca, en fecha 16/12/2024, alrededor de las 06:18 horas, en el domicilio sito en calle ... En dichas circunstancias de tiempo y lugar, S E P, previo saltar el portón de reja de 1,80 de altura, que resguarda la vivienda de J S A, ingresó al patio y se apoderó ilegítimamente de un triciclo infantil, el cual entregó por encima de la reja a S L R L, quien estaba esperándolo en la vereda, momento en que fueron sorprendidos por los gritos del propietario. Acto seguido, P trepo el portón y se dieron a la fuga, siendo aprehendidos inmediatamente en proximidades de calle Alsina, sentido cardinal este-oeste al llegar a calle Misiones. Allí S L R L tenía consigo el triciclo sustraído". El hecho imputado a S L R L constituye el delito de hurto agravado por escalamiento, en calidad de coautor.

La Fiscalía informa que se le formularon cargos a L el pasado 08-08-2025 por el hecho descripto precedentemente.-

Que posteriormente se dió trámite a una salida alternativa, habiendo resuelto la Fiscalía la aplicación de un criterio de oportunidad en los terminos del art. 96 inc. 1 del CPP, dado que entiende que el suceso que diera origen a este proceso no ha afectado gravemente el interés público. Suma a ello, que las cosas hurtadas fueron recuperadas y restituidas al propietario.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto y, de conformidad con lo normado en los arts. 96 inc. 1, 97, 155 inc.5 del CPP, corresponde admitir el criterio sustentado por el Ministerio Público Fiscal atento la fundamentación expuesta,

Por ello,

RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en relación al hecho de por el cual fuera imputado S L R L, filiado "ut supra" (arts 96 Inc. 1° y 97 CPP), en la investigación MPF-RO-110-2025; y consecuentemente DICTAR EL SOBRESEIMIENTO del nombrado por aplicación del art. 155 inc. 5 del CPP.-

2) Registrar, notificar y archivar.-

Firmado digitalmente por QUELIN Gustavo Omar

Fecha: 2025.12.17

12:11:02 -03'00'